

Pideere la mudada, Cu' dando de
queto los congan armados de papas
y de papas largas Por no aver y a la
buzca ni mas que en esas cosas
y lo de las penas y en esas por
derecho a los señores y en obediencia
y no escriuas cartas a los ayuntamientos
Como a los tumbos por la parte con que
conbiene de las partes el bene deo se
cho en carta de no en buende y ocho de
porto de mill penitencias y dos años = Don
Antonio de here dia de can = Por man
do de su señoria = Lorenzo de galin
roy escriv,

Las zui dades de villos y lugares don
de se debe de plantar esse de y de y de
man fijos por las señories = y en de las
que se señalan es uno que dice así

Señor

En la villa de Madrid a cinco dias del
mes de agosto, aora que por los de
la corte de Borgoña de penencia de mill
penitencias y dos años los señores Don
Antonio chico de guz man y Juan
fernandez conbolan al col de ordinario

